



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 033 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 03 de Febrero de 2020

## VISTO:

El Decreto Supremo N°009-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 30 de Enero de 2020, el Informe N°0005-2020-GRSM/GRPyP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, disponen la asignación de recursos, hasta por la suma de S/ 345 249 784,00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer;

Que, el numeral 20.2 del citado artículo, indica que de los recursos señalados en el numeral precedente, se disponga la suma de hasta S/ 185 249 784,00 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), para el financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC) para el Año Fiscal 2019 a que se refiere el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y para el fortalecimiento de la Estrategia de Convivencia en Escuelas, conforme al detalle previsto en el Anexo IV “Distribución de los recursos y metas para el financiamiento de la continuidad del Plan de Acción Conjunto (PAC) 2019 y el Fortalecimiento de la Estrategia de Convivencia en Escuelas, a nivel de Pliego - Año Fiscal 2020” del Decreto de Urgencia N°014-2019;

Que, el numeral 20.3 del mencionado artículo 20 señala que de los recursos previstos en el mencionado Anexo IV, se autoriza al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 20 892 000,00 (Veinte Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en el citado Anexo. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 033 -2020-GRSM/GR

Que, el numeral 20.6, establece que, durante el Año Fiscal 2020, en tanto se habilita la estructura funcional programática del “Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer”, los pliegos ejecutan los recursos comprendidos en el referido artículo 20, en el Programa Presupuestal 0080: “Lucha contra la Violencia Familiar”;

Que, mediante los Oficios N°179-2020-SG/MINSA y N°0060-2020-OGPPM-OP/MINSA, la Secretaría General y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud solicitan en el marco de lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N°014-2019, autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 20 892 00 0,00 (Veinte Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil y 00/100 Soles), en el presente Año Fiscal, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC) para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N°007-2020-DSAMEDGIESP/MINSA, la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita el financiamiento para la contratación bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios regulada mediante el Decreto Legislativo N°1057, así como, para el concepto de otros bienes y servicios;

Que, con Memorando N°0198-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos remite el Informe N°088-2020-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, en el que se señala el costo estimado para la contratación de quinientos veintidós (522) personas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios regulada mediante el Decreto Legislativo N°1057, solicitado por el Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas considera necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 19 848 961,00 (Diecinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC);

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N°009-2020-EF denominado “Transferencias de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer”, importe que asciende a **OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 802 388,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2020, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 033 -2020-GRSM/GR

transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°009-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°. - **DESAGREGACION DE RECURSOS,**

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°009-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020, por un monto de **OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 802 388,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2°. - **NOTAS PARA MODIFICACION**

**PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3°. - **REMISION;** copia de la presente

Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL

